

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20498186379	Fecha de envío :	06/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	Hora de envío :	17:35:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo solicitado en requerimientos técnicos mínimos de los recursos a ser provistos por el proveedor y de los Requisitos de Calificación del Equipamiento Estratégico, se observa que se requiere 02 unidades de CAMION VOLQUETE 6X2 330 HP 10-15 M3, se entiende que este requerimiento deriva de la lista de insumos del Expediente Técnico, en el cual no se ha dado un proceso de homogenización adecuado de equipos menores; por tanto, solicitamos al comité de selección requiera un equipo dentro del Expediente Técnico y suprima en las bases el otro equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El área usuaria de conformidad con lo previsto en el Art. 29 inciso 29.8 del Reglamento, es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por tanto, esta area usuaria, conforme el pronunciamiento del area técnica funcional competente, a traves del Proveído N°007-2025-SGEP/GOPI/MDCC, sustenta el no acogimiento de la observación. NO SE ACOGE, teniendo en consideración que el listado de insumos del expediente es compatible con las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código : 20498186379

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Fecha de envío : 06/12/2024

Hora de envío : 17:35:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo con lo solicitado en requerimientos técnicos mínimos de los recursos a ser provistos por el proveedor y de los Requisitos de Calificación del Equipamiento Estratégico, se observa que se requiere 02 unidades de COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP , se entiende que este requerimiento deriva de la lista de insumos del Expediente Técnico, en el cual no se ha dado un proceso de homogenización adecuado de equipos menores; por tanto, solicitamos al comité de selección requiera un equipo dentro del Expediente Técnico y suprima en las bases el otro equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A.1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El área usuaria de conformidad con lo previsto en el Art. 29 inciso 29.8 del Reglamento, es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por tanto, esta area usuaria, conforme el pronunciamiento del area técnica funcional competente, a través del Proveído N°007-2025-SGEP/GOPI/MDCC, sustenta el no acogimiento de la observación.NO SE ACOGE, teniendo en consideración que el listado de insumos del expediente es compatible con las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código : 20498186379

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Fecha de envío : 06/12/2024

Hora de envío : 17:35:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa al comité de selección el requerimiento definido para el factor de evaluación OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL puesto que, advierte NULIDAD para el presente proceso de selección, en el cual la presentación de ISOS se solicita determinada cantidad mínima de componentes para su acreditación, por lo cual se está vulnerando la pluralidad de concurrencia de postores, los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia, de acuerdo al DICTAMEN D000682-2023-OSCE-SPRI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAQUI LP-SM-1-2023-MDJ-1. En dicho dictamen se cita la Opinión N°81-2019/DTN la cual indica: si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas ¿actividades, partidas o procesos¿ comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores [...] en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. (¿) Por lo cual, las exigencias del factor de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar, y teniendo en cuenta lo desarrollado en la Opinión N° 81-2019/DTN.

Se solicita al comité de selección incluir la terminación Y/O en el alcance o campo de aplicación requerido para sustentar las certificaciones requeridas en el factor de evaluación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL. De tal forma que quede considerado como: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO Y/O INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y/O PEATONAL COMPLEMENTARIA Y/O DRENAJE PLUVIAL Y/O INTERCONEXIONES VIALES Y/O PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N°81-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que el alcance consignado en las bases el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación y procurando mayor concurrencia de postores, queda de la siguiente manera: CONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL solo se anota los aspectos relevantes de la obra, no siendo obligatoria la anotación diaria, conforme al Art. 192 del Reglamento y la Opinión OSCE N°023-2016/DTN que en su conclusión 3.2 precisa lo siguiente:

3.2 Considerando que en el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes y que la relevancia de un hecho depende básicamente de las condiciones particulares de dicho hecho y de cómo sea calificado por el residente o del inspector o supervisor, cuestión que dependerá de las circunstancias particulares, la normativa de contrataciones del Estado no establece ni puede establecer una frecuencia para realizar anotaciones en el cuaderno de obra, las mismas que deben realizarse en función a la relevancia del hecho y no en función a una frecuencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA LA CONSULTA: Sobre el particular, es necesario aclarar al participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES que, si bien la OPINION N°023-2016/DTN precisa que la normativa de contrataciones del Estado no establece ni puede establecer una frecuencia para realizar anotaciones en el cuaderno de obra; debiera tener en cuenta el numeral 6.4 del ítem VI. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD «Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras», aprobada con Resolución N°014-2017-OSCE/CD de 09.05.2017, publicada el 10.05.2017 y vigente desde el 11.05.2017 y modificada con Resolución N°018-2017-OSCE/CD de 23.05.2017 y vigente desde el 25.05.2017.

Por lo que, se recomienda al participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, realizar una adecuada revisión de las bases, considerando que por el incumplimiento de lo establecido en dicha directiva, la entidad procederá a la aplicación de penalidades. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código : 20602312586

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES

Hora de envío : 10:39:35

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la subsanación de ofertas se efectuará en observancia al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como lo indicado en la OPINION N° 011-2019/DTN y la OPINION N° 151-2019/DTN, entre otras; asimismo, de conformidad con lo indicado en la OPINIÓN N° 067-2018/DTN, PUEDEN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN EN LA OFERTA ECONÓMICA, las faltas ortográficas o errores de digitación, siempre que estos sean manifiestos e indubitables y no afecten el contenido o alcance de la oferta.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el por qué no se acoge y/o la parte parcial que no se acoge, evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el requerimiento", "ceñirse a las bases", entre otros, vetado de acuerdo a normativa invocada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa la consulta de Subsanación de las ofertas, para ello la normativa establece en su RLCE en su art. 60, numerales 60.1 y 60.2, literal a) al g), numerales 60.3 al 60.5; que en ella previe de manera clara y objetiva las subsanaciones durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación; por tanto, se recomienda revisar la normativa al participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que para la acreditación de sostenibilidad ambiental y social, Factores de Evaluación B1, B3 y B5, se está requiriendo que el alcance o campo de aplicación considere :

CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS

lo cual es RESTRICTIVO y es un factor potencial de DIRECCIONAMIENTO en este proceso de selección, ya que de acuerdo con el PRONUNCIAMIENTO N° 520-2022/OSCE-DGR y la Opinión N° 081-2019/DTN se indica lo siguiente: "si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas actividades, partidas o procesos comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores (...) Sobre esta base, todas las exigencias que establezca la Entidad ¿sean como parte de los requisitos de calificación o de los factores de evaluación¿ deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores". Aunado a ello, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD en las Bases Estándar en la página 33 menciona: "Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como ejecución o construcción de: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros." por lo que solicitamos se modifique dicho alcance a " INFRAESTRUCTURA VIAL O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL" o similar , en concordancia con diversos pronunciamientos del OSCE (PRONUNCIAMIENTO N° 520-2022/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 320-2022/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 307-20 22/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 288-2022/OSCE-DGR;PRONUNCIAMIENTO N° 317-2022/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 417-2022/OSCE-DGR), de no acogerse la presente observación nos reservamos el derecho a realizar la denuncia respectiva a las entidades que correspondan, Maxime si como se evidencia de sus bases ni siquiera dan la opción que se tenga uno o algunos de los alcances indicando ¿ y/o ¿ y todo lo contrario los agrupan para que el certificado calce exactamente como suspicazmente pretenden.

Conforme a lo anteriormente expuesto vuestro comité deberá tener en cuenta los objetivos de la obra, que es: Brindar adecuadas condiciones para el servicio de MOVILIDAD URBANA en la Av. Central Principal y Calle 14 de la Asociación de Pequeños Industriales Pedro P. Díaz, tal como se describe en la página 26 de las bases del presente proceso de selección ¿ CAPITULO III REQUERIMIENTO, TERMINOS DE REFERENCIA, OBJETIVOS, esta descripción es el objeto primordial de la obra, tanto es así que el mismo nombre de la obra indica: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO ¿ RPOVINCIA DE AREQUIPA ¿ DEPARTAMENTO DE AREQUIPA II ETAPA, CON CUI 2474189, sin necesidad de estar REBUSCANDO alcances o campos restrictivos y que van direccionados a determinado postores privilegiados.

Esta situación RESTRICTIVA y practica COLUSORIA se viene adoptando en diversos procesos de selección que ya se ha vuelto el MODUS OPERANDI de los comités de selección para solo privilegiar con la buena pro de obras a determinado grupo de Empresas Amigas que encajan exactamente con los alcances sobre la acreditación de sostenibilidad social y ambiental y sea que solo entre ellas se haga un posible sorteo.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que el alcance consignado en las bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación y procurando mayor concurrencia de postores, queda de la siguiente manera: CONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los otros factores de evaluación ítem B1, B3 y B5 se solicita como alcances de lo correspondientes certificados lo siguiente: CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS, al respecto observamos el termino OBRAS PUBLICAS, pues además de ser restrictivo al ni siquiera dar la opción que se tenga uno o algunos de los alcances indicando ¿ y/o ¿ y todo lo contrario los agrupan para que el certificado calce exactamente como suspicazmente pretenden, también carece de sentido, pues al momento de realizar la certificación de los isos es genérico y puede usarlo tanto para obras públicas como privadas sin distinción alguna, por lo que solicitamos se sirvan suprimir el termino obras publicas.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que el alcance consignado en las bases el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación y procurando mayor concurrencia de postores, queda de la siguiente manera: CONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En relación a la acreditación de sostenibilidad ambiental y social, Factores de Evaluación B1, B3 y B5 en el cual se está requiriendo que el alcance o campo de aplicación considere: CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS, en tal sentido, considerando las bases estándar que debe prevalecer en todo proceso de selección para ejecución de obras, se tiene que en las bases del presente proceso de selección que en la paginas 44 y 44 notas aclaratorias al pie, notas 20 y 28, que señalan lo siguiente: EL POSTOR EN SU OFERTA PODRÁ ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO CON DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EMITIDA POR LA MISMA ENTIDAD CERTIFICADORA PARA PRECISAR EL ALCANCE DE SU CERTIFICACIÓN; LA CUAL DEBE CORRESPONDER A LA SEDE QUE EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN.

En tal sentido SÍRVANSE CONFIRMAR que el postor podrá acompañar a su acreditación de sostenibilidad social y ambiental documentación complementaria emitida por la misma entidad certificadora donde se precise el alcance de su certificación, debiendo considerarla como correctamente acreditada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara, que los postores deberan presentar sus ofertas conforme a las bases integradas conforme a lo establecido en el articulo 59 del Reglamento, la observación debido si el alcance consignado en las bases el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación. Asimismo, los factores de evaluación permiten al Comité de Selección tener la oferta idonea, siendo facultativo más no limitativo encontrándose en función a las bases estandarizadas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sírvanse CONFIRMAR que de existir ampliaciones de plazo debidamente justificadas, se les reconocerá al contratista los mayores gastos generales que se generan por estas ampliaciones, sin que exista de por medio condición de renunciar previa o posteriormente a los mayores gastos generales para que estas sean aprobadas y/o autorizadas, siendo que el reglamento no existe tal condición para autorizarla, sin embargo, diversas entidades utilizan esta coacción apartándose totalmente de la ley y reglamento, consecuentemente sírvanse manifestar sin ambigüedad alguna que las ampliaciones de plazo no estará sujetas a renuncia alguna a los mayores gastos generales que estas generen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Sobre el particular, es necesario aclarar al participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES que, conforme lo establece el Anexo 1 Definiciones del RLCE, los GASTOS GENERALES VARIABLES son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista. En ese sentido cabe precisar que el Art. 199° Art. 200° y Art. 201° del RLCE establece los mecanismos y procedimientos para el Cálculo y Pago de mayores gastos generales variables. Por lo que, en respuesta a lo solicitado por el participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, se precisa que NO CORRESPONDE renunciar previamente a un derecho no ganado (careciendo de legalidad su solicitud). Ahora bien respecto de la renuncia a los mayores gastos generales variables se recomienda al participante tomar conocimiento de la OPINION N°082-2014/DTN en la cual concluye que la RENUNCIA ES LIBRE Y VOLUNTARIA con posterioridad a la aprobación de una Ampliación de plazo. Por lo que, en respuesta a lo solicitado por el participante FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, se precisa que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sigue los procedimientos establecidos en la norma para el pago de los mayores gastos generales variables, siempre que se haya cumplido con los procedimientos establecidos en la norma precitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el Monto Total de la oferta en letras en el anexo 06.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa la consulta, al respecto se tienen las Bases Estándares aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, esta establece en sus ANEXOS en lo específico ANEXO N° 6 esta previsto los campos que deben ser llenados; por tanto, deberá de cumplir conforme lo establece las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sírvanse CONFIRMAR que se podrá solicitar la retención como garantía de fiel cumplimiento como medio alternativo, lo cual está debidamente contemplado en la Ley 32077 de fecha 02 Julio 2024 que autoriza a las entidades para que en documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, se considerará la retención como medio alternativo para la garantía de fiel cumplimiento, siempre en cuanto que la empresa adjudicada sea micro y pequeña empresa (MYPE). De ser, en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá cumplir la condición de micro y pequeña empresa (MYPE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que no se exigirá una determinada antigüedad para la vigencia de poder en atención a lo precisado en la Resolución N°00391-2022-TCES1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, no se exigirá una determinada antigüedad, toda vez que las bases no exigían que el certificado de vigencia de poder cuente con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional, de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento, y estos serán presentados únicamente para la suscripción de contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, que en las bases estable en lo referido a la acreditación de documentos para la capacidad técnica y profesión este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sirvanse aclarar que no será necesaria la presentación de algún documento adicional, como declaraciones juradas o documentos que no estén en las bases estandar establecidas por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta, no es necesario la presentación de documentos adicionales que no se hayan establecidos en las bases, en la seccion "documentos de rpresentacion obligatoria".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar, cuáles son los horarios de LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS O CORREOS ELECTRÓNICOS remitidos por la entidad, DURANTE LA ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y si se respetará los horarios de oficina que suelen ser entre las 8 am y las 6 pm de lunes a viernes, lo que deberán precisar toda vez que las empresas no tenemos doble turno de trabajo para la revisión constante de los correos electrónicos y QUE DE SER RECIBIDOS FUERA DEL HORARIO QUE USTEDES ESTABLEZCAN serán considerados como recepcionados con fecha del día siguiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara la consulta que todas LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS O CORREOS ELECTRÓNICOS remitidos por la entidad seran desde el inicio del horario de trabajo 8:00 am hasta el termino del horario de la jornada 03:30pm, en horario continuo (sin receso), son considerados desde el momento que se haya enviado la misma de forma electronica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En relación a la acreditación del equipamiento estratégico mínimo, sírvanse confirmar que se tendrá como correctamente acreditado cuando se presente el documento que acredite la propiedad o la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad, conforme al Pronunciamiento N° 028-2023/OSCE/DGR del 19/01/2023 que ante un cuestionamiento sobre la Acreditación del equipamiento estratégico señalan que: ¿LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PUEDE REALIZARSE MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN O EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD.¿, es decir bastaría con uno de estos documentos y no el conjunto de dos (2) o mas documentos para acreditarlo, lo que deberán tener presente toda vez que el referido pronunciamiento constituye precedente de observación obligatoria en todo proceso de selección regido por la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa la consulta, al respecto la forma de acreditar se tiene en las Bases Estándares aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, esta establece en su CAPÍTULO II, numeral 2.3., inciso q), indica, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Todo ello en concordancia con las de más normas en materia de contratación con estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Sírvanse CONFIRMAR que conforme al numeral 1.2 de vuestras bases el objeto del proceso de selección es: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA, CUI 2474189. lo que debe ser consignados en los anexos 3 y 4 en el presente proceso de selección, de ser posible solicitamos que en la absolución de la consulta se redacte el objeto exacto de la convocatoria a fin de no inducir a error a los potenciales postores.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa la consulta que el objeto del proceso de selección es la misma que se consigno en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602312586	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES	Hora de envío :	10:39:35

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que el nombre de la obra q debe consignarse en el Anexo 3 y 4 es el siguiente: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA, CUI 2474189.

Caso contrario sirvanse precisar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa la consulta que nombre del objeto de contratación es la misma que se consigo en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código : 20602312586

Nombre o Razón social : FCV S.A.C CONTRATISTAS GENERALES

Fecha de envío : 11/12/2024

Hora de envío : 10:39:35

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el requisito de Desagregado por partidas que dió origen a la oferta de los requisitos para perfeccionar el contrato , ya que no corresponde al presente proceso de selección considerando que el presente proceso contempla el sistema a precios unitarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección absuelve la consulta se suprimirá debido a que no corresponde el requisito de desagregado por partidas que dio origen a la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20601363535	Fecha de envío :	20/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA STEM S.R.L.	Hora de envío :	10:04:37

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Mediante la presente, la siguiente OBSERVACIÓN es con respecto al CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, cabe mencionar que en el presente capitulo no fue considera y omitieron el punto 2.5 ADELANTOS (Directo y Materiales).

Revisando el CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO del presente proceso, con respecto al punto de los ADELANTOS (indica lo siguiente): Los adelantos se considerarán conforme lo establece los Art.181° y 182° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, D.S. 344-2018-EF.

Por lo cual se solicita que incluyan dichos puntos en la integración de las bases, indicando que se otorgaran el adelanto directo y materiales.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** CAP II **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de selección, se acoge la observación, se procederá a incorporar en las bases Integradas el ADELANTO DIRECTO y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS en conformidad a lo previsto en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código : 10293428846

Nombre o Razón social : PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE

Fecha de envío : 23/12/2024

Hora de envío : 12:18:24

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el apartado Factores de Evaluación B. Sostenibilidad Ambiental y Social se solicita para obtener el máximo puntaje el postor debe presentar los certificados gestión que tengan alcances o campos de aplicación que considere: CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS.

Al respecto observamos que algunas definiciones son confusas y no se encuentran debidamente definidas, considerando que podría inducir al comité de selección a cometer errores, adicionalmente la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de su Opinión N° 081-2019/DTN establece lo siguiente: si bien resulta necesario precisar el alcance o campo de aplicación del certificado ISO correspondiente, ello no significa que la Entidad pueda exigir certificaciones cuyo ámbito se encuentre circunscrito o limitado a ciertas ¿actividades, partidas o procesos¿ comprendidos dentro de la ejecución de una obra, en tanto ello implicaría una afectación a la libre concurrencia y competencia de proveedores [...] en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. (¿) Por lo cual, las exigencias del factor de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar, y teniendo en cuenta lo desarrollado en la Opinión N° 81-2019/DTN. Se solicita al comité de selección incluir la terminación Y/O en el alcance o campo de aplicación requerido para sustentar las certificaciones requeridas en el factor de evaluación, pudiendo quedar de la siguiente forma: CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O INTEGRAL Y/O URBANA, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL Y/O COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS

En aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, transparencia y competencia, solicitamos sea acogida nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. 4

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, ítems a, b, e;

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que el alcance consignado en las bases el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación y procurando mayor concurrencia de postores, queda de la siguiente manera: CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION; DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS , EN OBRAS PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION; DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS , EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:17:00

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Sobre el particular, de conformidad con lo previsto en el Art. 29 insico 29.8 del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

El área usuaria en absoluta concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA de 09.04.2024 que modifica la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA y que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Clave, cumple con señalar que la definición de la experiencia en obras similares, se realiza conforme esta establecido en dichas Fichas Homologadas. Por lo que, se recomienda al participante HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L, realizar una adecuada revision de las bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:17:00

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Sobre el particular, en pag 38 de las bases se ha establecido que: ""Nota: Se podrá presentar equipamiento con mayores características técnicas como capacidad y potencia, siempre que no se haya especificado un parámetro conforme a lo establecido en el expediente técnico, sin que ello genere costos a la entidad"". El área usuaria en absoluta concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra ha establecido el equipamiento estratégico . Por lo que, se recomienda al participante HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L, realizar una adecuada revision y lectura de las bases. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:17:00

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección concordancia con el área usuaria, no se acoge la observaciones, debido a que se ha cumplido con publicar el presupuesto de obra conforme a las disposiciones señaladas en contrataciones, asimismo, en la consola del SEACE determina cuales son los formatos con los cuales debe de adjuntarse la información: ZIP, RAR, EXC, PDF, JPG, etc. en ese sentido, el comité de selección ha verificado que el presupuesto publicado en el SEACE cuenta en PDF y la información necesaria y suficiente para la elaboración de la oferta económica, no como señala el participante, al respecto se precisa la normativa de contratación pública NO ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE debe encontrarse en formato editable. Asimismo, se aclara que en las bases estándar lo estipulado tiene carácter facultativo para las entidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:17:00

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección no acoge la observación, en concordancia con el área usuaria con respecto a la observación del participante, se precisa que la entidad NO entregara adelantos de Fidecomiso de Adelantos de Obra, al amparo del artículo 184 del RLCE numeral 184.1, por lo que, no se agogé la observación, debe ceñirse conforme lo establecido es las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:17:00

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo,certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y/o DRENAJE PLUVIAL y/o ASFILASTO FLEXIBLE y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que el alcance consignado en las bases el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación y procurando mayor concurrencia de postores, queda de la siguiente manera: CONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION,CREACION,MEJORAMIENTO,AMPLIACION;DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO,INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA,DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS ,EN OBRAS PUBLICAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:34:12

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita complementar los Limites Inferior y Superior del Valor Referencial con su respectiva denominación en Números Cardinales, debido a que cuando hay algún error o discrepancia la norma indica que prevalece el numero cardinal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, se acoge parcialmente a la observación. Asimismo, se debe señalar que se ha establecido los limites inferior y superior de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del RLCE, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Por lo que, se recomienda al participante, realizar una adecuada revisión de las bases, no obstante se procedera a integrar los limites y totales del valor referencial en letras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:36:28

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sobre los Adelantos, sirvase CONFIRMAR si se ha previsto entregar Adelantos (Directo 10%, Materiales 20%).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, se acoge a la observación, procediendo a incorporar en las bases Integradas el ADELANTO DIRECTO y ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS en conformidad a lo previsto en el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:51:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sobre la Partida 01.01.07 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO se ha presupuestado solamente S/ 2,399.33 y no se ha detallado en el analisis de precio el listado de equipos que se pretende movilizar con ese costo, en el Analisis de Precios solamente lo estan considerando con un Global y esto no se entiende, con el agravante que estan considerando en listado de Equipos Estrategicos 24 Unidades a ser movilizadas, es importante saber que equipos del listado de equipos estrategicos fueron considerados en el analisis de la partida 01.01.07 considerando que el consto implica movilizacion y desmovilizacion, por lo que consideramos que los equipos de Linea Amarilla por la Normativa de Transporte vigente deben ser movilizadas en Cama Baja, por lo que demostramos que este precio debe ser revisado e incrementado o en su defecto publiquen el listado de equipos y maquinarias que se puede mover con S/ 2,399.33 , entramos de ida y vuelta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACLARA LA CONSULTA: El área usuaria de conformidad con lo previsto en el Art. 29 inciso 29.8 del Reglamento, es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, esta area usuaria, conforme el pronunciamiento del area técnica funcional competente, a traves del Proveído N°007-2025-SGEP/GOPI/MDCC, sustenta y aclara la consulta del participante LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN. SE ACLARA, que conforme a las especificaciones técnicas la partida implica el suministro y transporte y su posterior desmovilización una vez terminada la obra, así mismo conforme a las cotizaciones referenciales el alquiler de equipos de ¿línea amarilla¿ se indica que la provisión de equipos son puesto en obra."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-MDCC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. CENTRAL PRINCIPAL Y LA CALLE N° 14 DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES PEDRO P. DÍAZ DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿, II ETAPA CODIGO UNICO DE INVERSION 2474189

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:57:13

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sobre el Alcance de los Isos se solicita compatibilizar todas las obras similares es decir, se pide como alcance CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE EN OBRAS PÚBLICAS

Se debería pedir Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Con lo cual todos los postores tendrían mayores opciones de obtener esta bonificación.

Pareciera que se quiere favorecer a ciertos contratistas solamente, con el tenor que han propuesto por lo cual solicitamos ampliar el alcance según la ficha homologada del Ministerio de Vivienda de Obras Similares para obras menores a 10 millones de soles.

Acápiteme de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, ACOGE PARCIALMENTE la observación debido a que el alcance consignado en las bases el cual se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, cuyos alcances definidos involucran el objeto de contratación, que está acorde a la ejecución de la obra, donde engloba de manera básica, general y razonable lo necesario para garantizar la calidad y el correcto desarrollo del objeto de la contratación y procurando mayor concurrencia de postores, queda de la siguiente manera: CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION; DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS , EN OBRAS PUBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSTRUCCION, CREACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION; DE INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL URBANO, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA, DRENAJE PLUVIAL, INTERCONEXIONES VIALES, PAVIMENTACION FLEXIBLE Y/O PAVIMENTOS FLEXIBLES , VEREDAS , EN OBRAS PUBLICAS.